

**TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, Once de Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023). 213° y 164°.**

**CARTEL DE CITACIÓN**

**SE HACE SABER:**

**A LOS TERCEROS INTERESADOS**

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos por la **RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO**, solicitada por la ciudadana **ANDREA YORGELYS NUÑEZ PEÑA**, No posee cédula, que este Tribunal de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 770 del Código Civil, ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal, en el décimo (10mo) día de despacho siguiente al que conste en autos la última de las actuaciones con respecto a este Cartel se haga (publicación y consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar, desde las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), a fin de manifestar lo que a bien tengan con relación a la mencionada solicitud, o a hacer oposición a la misma, si lo creyeren conveniente. Publíquese el presente Cartel en el diario de mayor circulación de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, por cuanto en mi **ACTA DE NACIMIENTO**, se asentó lo siguiente dos errores involuntarios; el primero "al momento de presentarme mi madre VICTORIA ELENA PEÑA GARCIA, venezolana (no posee cedula), presenta un numero de cedula, V-16.495.518 no correcto, es decir el número de cedula no concuerda con los concuerda con los datos del SAIME, siendo lo correcto "NO POSEE CEDULA", segundo: igualmente en dicha Partida Nacimiento aparece la Cedula mi Padre FERMIN ANTONIO NUÑEZ HERA, Extranjero, con el Numero N° 821704, siendo lo correcto N° 82170479. Expediente N° 1327-2023. En la ciudad de Valera, Estado Trujillo, a los (11) días del mes de Agosto dos mil veintitrés (2023).

**El Juez Provisorio,**

**Abg. Jesús Humberto Guerrero.**

**La Secretaria Temporal,**

**Abg. Fabiola Crespo.**

JHGU/FC/ss  
EXP N° 1327-2023.